



Defensoría del Pueblo

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029-2019/DP

Lima, 15 AGO. 2019

### VISTO:

El proveído N° 29649 de la Secretaria General en el Informe N° 0038-2019-DP/OPP, que adjunta el Oficio N° D000343-2019-CEPLAN-DNCP e Informe Técnico N° D000186-2019-CEPLAN-DNCPPEI y el Oficio Múltiple N° D000013-2019-CEPLAN-DNCP; relacionados con la emisión de la resolución que apruebe la ampliación del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el literal d) del numeral 7.2) del artículo 7° de la precitada Directiva señala que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales - POI;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en adelante la Guía;

Que, es preciso señalar que para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual las entidades de los tres niveles de gobierno deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional – PEI con un horizonte temporal mínimo al año 2022, según lo previsto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD que modifica la Guía;

Que, con Oficio Múltiple N° D000013-2019-CEPLAN-DNCP, de fecha 31 de enero del 2019, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento de CEPLAN, manifiesta que ha visto conveniente y en forma excepcional, facilitar a todas la entidades el proceso de extensión del horizonte





## Defensoría del Pueblo

de tiempo del PEI y de los planes a lo que estos se articulan hasta el 2022, dando un plazo para que se tramiten las solicitudes respectivas;

Que, de acuerdo a los numerales 4) y 6) del Informe N° 0038-2019-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió mediante correo electrónico a CEPLAN el documento de ampliación del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2018-2022, obteniendo como respuesta el Informe Técnico N° D000186-2019-CEPLAN-DNCPPEI en cual se concluye que el referido documento, ha sido elaborado en aplicación de las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000013-2019-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;



Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la ampliación Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2018-2022, a fin de que la Entidad se adecúe a las normativas vigentes que establece el CEPLAN, como ente rector del Planeamiento Estratégico;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por los incisos d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la ampliación del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo, para el periodo 2018-2022, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución Administrativa N° 020-2019/DP, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo. ([www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Walter Gutiérrez Camacho  
DEFENSOR DEL PUEBLO

